Ref. ***"Remodelación y restauración del edificio del Teatro Municipal "Pedro Alvarenga Caballero",*** **de la ciudad de Concepción.-**

Dictamen Nº 413 **/18.-**

Concepción, 12 de enero de 2018.-

Señor Intendente Municipal

Visto: El proyecto de referencia presentado por el Arq. Hugo Antoniolli Lucca y la Resolución O/P Nº310/2017 por la cual se autoriza a la Intendencia a contratar un empréstito que será destinado para la Remodelación del mencionado edificio y;

CONSIDERANDO: Que, obra en el expediente un informe técnico del responsable de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Concepción donde se individualizan detalles sobre el deterioro que sufre el edificio y que motivan la urgente intervención con trabajos de reparación, refacción y remodelación.----------

El Teatro Municipal se halla asentado en el inmueble individualizado con Cta.Cte.Ctal.17-0086-07, declarado bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural y Natural del Municipio de Concepción por ordenanza Nº 13/04 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"***. En su carácter de patrimonio municipal, el inmueble se halla protegido jurídicamente y reviste vital importancia su cuidado y preservación. Su valor histórico patrimonial caro al afecto de la comunidad concepcionera hace meritoria una reivindicación y puesta en valor del teatro municipal.----------

Que, su naturaleza edilicia y características la convierten en el único edificio existente en el distrito de Concepción para el desarrollo de las actividades artísticas, muy requeridas por niños, jóvenes, adultos e instituciones educativas, en especial, durante el año lectivo-sin desconocer que según manifestaciones y notas presentadas en la institución municipal-los mismos, han solicitado en innumerables ocasiones la reparación del edificio y el cambio de las instalaciones eléctricas por el peligro que representaba para la vida de los usufructuarios del local. Ante dichas circunstancias, se justifica la abreviación de las gestiones y plazos para la

Abog. Teresa Magdalena Díaz Argüello
Mat. Prof. C.S.J. Nº 32 024/31

ejecución del proyecto, una vez reunidas las condiciones materiales y financieras de la administración municipal.----------

Que, habiéndose presentados todos los documentos, planos y planillas integrantes del proyecto, aprobados por el Ejecutivo Municipal, autorizados por la Junta Municipal y promulgada la Ordenanza 14/2017 en el cual se amplía el presupuesto general de gastos y se modifica para proceder a la ejecución del proyecto en cuestión.----------

Que, la modalidad en ser adoptada para la contratación de la empresa ejecutora de los trabajos se encuentra prevista en la ley N°2051/03 "Contrataciones Públicas", en su *Art.33 CASOS DE EXCEPCION:* las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación señala; inc. g)…cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables" y Decreto 5147/05. ----------

Por tanto, dada la importancia del teatro Municipal "Pedro Alvarenga Caballero" como un espacio de desarrollo y realización de potencialidades y disciplinas artísticas. Es un edificio y patrimonio cultural emblemático de Concepción, y desde el punto de vista comunitario y social, un sitio de construcción de ciudadanía desde la práctica del arte que contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes, por lo que ésta Asesoría Jurídica considerable viable por ajustarse a derecho la ***contratación de la empresa ejecutora de los trabajos conforme a lo previsto en la ley N°2051/03 "Contrataciones Públicas", en su Art.33 CASOS DE EXCEPCION***, salvo mejor parecer del Intendente Municipal.----------

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Teresa Magdalena Díaz Arguello
Asesoria Jurídica